



# Resolución Directoral

N° 464 - 2022 DE/ENAMM

Callao, 21 OCT. 2022

Visto el Memorándum N° 173-2022/ENAMM/OCAL de fecha 11 de octubre de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y;

## CONSIDERANDO:

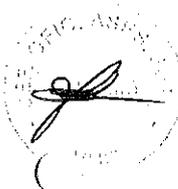
Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, que aprueba la Organización y Funciones de la Escuela, el cual en su artículo 7° precisa que la Dirección es el órgano del más alto nivel de este Centro Superior de Estudios, dependiente del Sector Defensa – Marina de Guerra del Perú, contando con las atribuciones y prerrogativas de un jefe de Institución Pública Descentralizada;

Que, mediante Ley N° 28740 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa" se establece los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N° 28044 y promover su desarrollo cualitativo;

Que, de acuerdo con el artículo 14° de la Ley de Educación N° 28044, Ley General de Educación el Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa que abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especificaciones de cada región del país;

Que, mediante Resolución Directoral N° 342-2020 DE/ENAMM de fecha 14 de diciembre de 2020, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2021-2025, que se formula como un instrumento de gestión que define los lineamientos de política institucional de la ENAMM, precisando sus prioridades, objetivos, estrategias, actividades y metas para el periodo señalado;

Que, de acuerdo al numeral 4.2.5 de la Directiva N° 009-2021-MINDEF/VDP-DIGEDOC, "Directiva General que establece normas y procedimientos generales para consolidar la calidad educativa en el Sistema Educativo del Sector Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 0650-2021-DE, de fecha 3 de noviembre de 2021, "Los procesos de mejora continua en las instituciones



*[Firma manuscrita]*

educativas del Sistema Educativo del Sector Defensa se regirán bajo un sistema de gestión de calidad tomando como modelo los procesos determinados por el Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, como concepción de evaluación para la mejora continua de la calidad de la educación, ofreciendo a las instituciones oportunidades para analizar su quehacer, introducir cambios para mejorar de manera progresiva, permanente y sostenida, fortalecer su capacidad de auto regulación e instalar una cultura de calidad institucional a través de la mejora continua, en los procesos de autoevaluación con fines de acreditación y autorregulación, a nivel institucional y por programas académicos (...).

Que, de acuerdo al numeral 6.4.6 de la Directiva General N° 002-MINDEF-SG-VPD-DIGEDOC, "Sistema Educativo del Sector Defensa", aprobada por Resolución Ministerial N° 0165-2018 DE/SG, de fecha 07 de febrero de 2018, "Las instituciones educativas del Sistema Educativo del Sector Defensa, de acuerdo al rango universitario o tecnológico, participan prioritariamente en los procesos de licenciamiento, acreditación y certificación de la calidad educativa a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), del Organismo de Gestión de Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológicos Públicos (EDUCATEC) y del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), respectivamente".

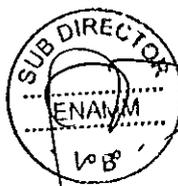
Asimismo, en el numeral 6.4.8 de la misma Directiva se señala que "Las instituciones educativas del Sistema Educativo del Sector Defensa, de acuerdo a su rango y nivel, aplicarán obligatoriamente, el respectivo Modelo y Matriz de Evaluación del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), considerando en sus procesos de autoevaluación y autorregulación la gestión estratégica, formación integral, soporte institucional y mejora continua, como medio de estandarización de la gestión de cada institución educativa del Sector Defensa".

Que, mediante documento de visto, el Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social, precisa que es de importancia actualizar a los nuevos miembros del Comité Interno de Autoevaluación para el proceso de Acreditación de la Carrera Profesional del Programa de Marina Mercante de la Especialidad de Puente, cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación, proceso orientado a la mejora de la calidad, desarrollado por las propias instituciones educativas con la participación de sus miembros y grupos de interés.

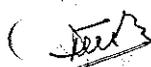
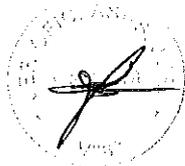
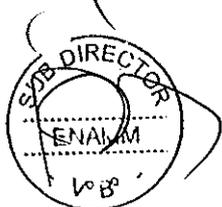
Estando a lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, y con la visación del Subdirector, Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social, así como el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el nuevo Comité Interno de Autoevaluación para el proceso de Acreditación de la Carrera Profesional del Programa de Marina Mercante de la Especialidad de Puente de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", quienes tendrán un plazo de SESENTA (60) días hábiles para presentar el proyecto de autoevaluación concluido, la cual estará integrada conforme el siguiente detalle:



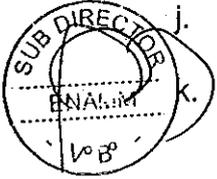
|   |                       |
|---|-----------------------|
| Capitán de Fragata<br>Pablo Gustavo PORTEROS Barragan   | Presidente del Comité |
| Adolfo TIRADO Paredes<br>Director Académico de Pregrado   | Miembro del Comité    |
| Alfredo Marcial ALVARO Levano<br>Jefe de la Oficina de Calidad Educativa y<br>Responsabilidad Social                        | Miembro del Comité    |
| Maruja Blanca MALLQUI Zavaleta<br>Jefa de la Oficina de Investigación,<br>Desarrollo, Innovación y Educación a<br>Distancia | Miembro del Comité    |
| Julio Cesar MORA Felix<br>Jefe de la Oficina de Servicios<br>Académicos   | Miembro del Comité    |
| Adolfo TIRADO Paredes<br>Jefe del Programa de Puente  | Miembro del Comité    |
| Alberto Enrique GUERRERO Manrique<br>Jefe de Secretaría Académica   | Miembro del Comité    |
| Ninnoska ANGELDONIS Vizarreta<br>Jefa de la Sección de Personal   | Miembro del Comité    |
| Rossana Matilde DIAZ Cahahuaringa<br>Comité Interno de Autoevaluación   | Miembro del Comité    |
| Maribel BARRIOS Cobeñas<br>Comité Interno de Autoevaluación   | Miembro del Comité    |
| Celeste Dayan SIFUENTES Manrique<br>Cadete 2º Año Puente  | Miembro del Comité    |



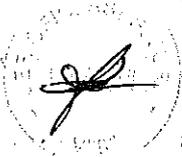
**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** las funciones del Comité Interno de Autoevaluación para el proceso de Acreditación de la Carrera Profesional del Programa de Marina Mercante de la Especialidad de Puente de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", siendo tales funciones las siguientes:

- Elaborar el proyecto de Autoevaluación con fines de mejora o con fines de acreditación, según el caso de cada Programa de Estudios de Pregrado o Posgrado.
- Gestionar la aprobación oficial del Proyecto con fines de mejora o con fines de acreditación por la instancia correspondiente.
- Recolectar las fuentes de verificación de las diferentes áreas académicas y administrativas.
- Analizar y sistematizar las fuentes de verificación que sustentan el cumplimiento de los estándares del modelo de calidad.

- e. Recolectar información de auditorías internas del SGC, implementado en la unidad académica inmediata que gestiona el Programa de Estudios.
- f. Realizar el procesamiento y registro de data de forma virtual.
- g. Realizar talleres de análisis y discusión de los resultados.
- h. Elaborar el informe final que contiene los resultados y el plan de mejora.
- i. Presentar el informe final de Autoevaluación con fines de mejora a la autoridad inmediata superior para su aprobación en forma física y digital, incluyendo las fuentes de verificación que sustenta su contenido.
- j. Ingresar a través de la plataforma SIGIA del SINEACE los documentos que sustentan el estándar del modelo de acreditación.
- k. Elevará el informe de avance según lo programado por el SINEACE.



**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 281-2021 DE/ENAMM, de fecha 06 de setiembre de 2021.



**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar la expedición de la Resolución Directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Jefatura de la Oficina de Calidad Educativa y Responsabilidad Social, los/as miembros del Comité, y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Miguel Ángel DELGADO Céspedes  
00916341